

“LA ASISTENCIA ESPIRITUAL Y SU ROL EN EL ÁMBITO DE LA OFS”



PRESENTACIÓN

Queridos hermanos y hermanas,

OFS - JuFra

Paz y bien,

Es una gran alegría para nosotros poder compartir este material con ustedes. Proponemos destacar varias ideas sobre la asistencia espiritual para que podamos formarnos dentro de nuestras Fraternidades locales.

La Secretaría de Formación comparte este material de formación:

“LA ASISTENCIA ESPIRITUAL Y SU ROL EN EL ÁMBITO DE LA OFS”

Agradecemos al P. Stefan Acatrinei, OFM Conv., y a todos nuestros Asistentes Generales por su generosidad y compartir fraterno de este material, así como por su servicio.

Agradeceríamos que cada Fraternidad nacional y sus Asistentes Espirituales pudieran promover esta iniciativa de formación entre las Fraternidades locales y sus Asistentes Espirituales. Además, recomendamos que el conocimiento y el estudio del Estatuto para la Asistencia Espiritual y Pastoral a la OFS y del Manual para Asistentes Espirituales se incluyan en el programa de formación de nuestros hermanos y hermanas.

Sus hermanos y hermanas,

SECRETARIADO PARA LA FORMACIÓN CIOFS

Silvia Noemi Diana OFS

Eremenciana Chinyama OFS

Fr. Stefan Acatrinei OFM Conv

Alonso Acevedo OFS

Diane Frances Menditto OFS

Mayara Ingrid Sousa Lima OFS

Manolo Sanchez OFS



UNA BREVE MIRADA A LA ASISTENCIA ESPIRITUAL

Las recientes celebraciones de los Centenarios Franciscanos (2023–2026) nos han ofrecido la oportunidad de celebrar juntos, como una gran familia, los acontecimientos importantes de la vida de nuestro Padre Seráfico San Francisco y, al mismo tiempo, de trabajar juntos como hermanos y hermanas, promoviendo el bien común como signo visible de unidad. Aunque somos una sola familia llamada a vivir el Evangelio en el mundo de hoy, nuestras características específicas son bastante diferentes. Hemos comprendido una vez más que nos necesitamos unos a otros para recorrer el camino del bien y vivir plenamente nuestro carisma, con las características propias de cada rama franciscana. Sin una conciencia de la importancia de nuestro papel y de nuestro carácter único dentro de esta gran Familia Franciscana, corremos el riesgo de debilitar su unidad, frustrar su misión y exponerla al peligro de perder su significado.

Esta singularidad y este carácter distintivo de la Familia Franciscana fueron queridos por nuestro Padre Seráfico San Francisco desde el principio, recibidos y bendecidos por la Madre Iglesia, y siempre apoyados por los vicarios de Cristo mediante sus numerosas intervenciones a lo largo de los siglos.

Con estas pocas páginas, proponemos destacar algunas ideas sobre la asistencia espiritual y su papel dentro de la OFS. Trataremos de revisar muy brevemente algunos documentos legislativos que iluminan la relación destinada a garantizar una vida sostenible y significativa para la Familia Franciscana. El servicio y el respeto mutuo pueden dar mucho fruto tanto para las Fraternidades de la OFS como para sus Asistentes Espirituales.

I. LA FAMILIA FRANCISCANA

1.1 Relaciones entre los Frailes Menores

Y después que el Señor me dio algunos hermanos, nadie me mostró lo que debía hacer; sino que el Altísimo mismo me reveló que debía vivir según la forma del santo Evangelio. Y lo hice escribir en pocas y sencillas palabras, y el señor Papa me lo confirmó. Test 16-18.

Y dondequiera que estén y se encuentren los hermanos, muéstrense familiares unos con otros. Y cada uno manifieste confiadamente al otro sus necesidades, porque si una madre alimenta y ama a su hijo según la carne, ¿cuánto más afectuosamente debe uno amar y alimentar a su hermano espiritual? Y si uno de ellos cae enfermo, los otros hermanos deben servirlo como quisieran ser servidos. (Rb VI, 8-11)

1.2 Relaciones entre los Frailes Menores y los Penitentes

Hombres y mujeres del pueblo les decían a los frailes: “Decidnos, entonces, lo que debemos hacer para salvar nuestras almas” (Anper 41). Francisco y sus compañeros se presentaban como humildes servidores que colaboraban con los penitentes seculares, brindándoles la asistencia necesaria: “Incluso hombres y mujeres casados, incapaces de liberarse de los vínculos del matrimonio, por sugerencia de los frailes, practicaban una penitencia más estricta en sus hogares” (3Comp 60; Anper 41; 1Cel 37).



II. TEXTOS LEGISLATIVOS

2.1 El Memoriale propositi (1221)

Este documento no habla de la relación entre los penitentes y los Frailes Menores. El Memoriale confiaba la tarea de supervisar el buen funcionamiento de la Orden de la Penitencia a visitadores laicos aprobados por los obispos. Parece que, después del segundo generalato del hermano Elías (1232–1239), los Frailes Menores perdieron interés en las Fraternidades de penitentes.

2.2 Supra montem (1289) de Nicolás IV

El Papa afirma que el hermano Francisco es el fundador de la Orden de los Penitentes. El Papa establece que el visitador debe ser elegido de entre los Frailes Menores y nombrado por el Custodio o guardián local. El visitador debe realizar la visita una vez al año.

Durante la visita, el ministro local debe informar públicamente al visitador sobre las faltas de los hermanos y hermanas, para que puedan ser amonestados.

2.3 La Regla de León XIII (1883)

No añade nada nuevo. Simplemente establece que los visitadores son elegidos de entre los frailes de la Primera Orden y de la TOR.

2.4 La Regla actual (1978)

Hay dos artículos de particular importancia respecto a la asistencia fraterna: el primero y el último (26). Abordan varias cuestiones importantes para la vida de la OFS.

2.4.1 Somos una familia espiritual (Regla, art. 1)

Los franciscanos seculares no son un apéndice, sino parte integrante de la Familia Franciscana; la OFS no es un movimiento político ni social: es una familia suscitada por el Espíritu Santo en la Iglesia.

La OFS forma parte de una familia espiritual, la Familia Franciscana, que reúne a todos los miembros del pueblo de Dios: laicos, religiosos y sacerdotes. La finalidad de la Familia Franciscana es seguir a Cristo tras las huellas de san Francisco de Asís.



2.4.2 Dentro de la familia existe una comunión vital recíproca (Regla, art. 1):

Comunión

No se trata de una relación basada en el cálculo, la autoridad, el dinero, etc., sino en la comunión fraterna.

La nueva Regla no habla de jerarquía, sino de comunión entre iguales.

Vital

La vida brota precisamente de esta comunión. Sin esta comunión, no hay alimento.

Recíproca

El vínculo es la unión de cada uno con los demás o, dicho de otro modo, la reciprocidad. De aquí surge el nuevo concepto de asistencia espiritual y fraterna como función de los frailes de la Primera Orden y de la TOR. Los Asistentes Espirituales de la OFS no son meramente los “asistentes eclesiásticos” de cualquier asociación laical. Para los franciscanos seculares representan algo más: representan un canal privilegiado por el cual debe pasar la savia vivificante para garantizar la “comunión vital recíproca” entre el componente secolar y los componentes religiosos de la Familia Franciscana.

2.4.3 La asistencia espiritual como signo de comunión y corresponsabilidad (Regla, art. 26).

Una vez más, comunión y corresponsabilidad son las palabras clave para expresar la relación entre los frailes de la Primera Orden y de la TOR y los franciscanos seculares.

2.4.4 ¿Para qué sirve la asistencia espiritual ofrecida por los frailes a los franciscanos seculares?

- § Para fomentar la fidelidad al carisma.
- § Para fomentar la observancia de la Regla.
- § Para brindar mayor apoyo en la vida fraterna.



El Asistente Espiritual es un signo concreto de comunión y corresponsabilidad de la Primera Orden y de la TOR hacia la OFS. En la Fraternidad, el Asistente sirve como hermano en San Francisco y como maestro y guía en la persona de Cristo y en nombre de la Iglesia.

-Como hermano: comparte los mismos ideales y participa, de forma diferente, en el mismo carisma y en la misma misión de Francisco. De este modo, vive y facilita la comunión vital y recíproca entre todos los seguidores de san Francisco.

-Como maestro y guía: revela a Cristo que salva y transmite la gracia de Cristo a los candidatos para que puedan ejercer su sacerdocio común, propio de todos los bautizados. De este modo, fomenta la comunión con la Iglesia, garantizando la integridad de la fe y de la disciplina eclesial.



III. LAS NUEVAS CONSTITUCIONES GENERALES DE LA OFS (2001)

3.1 El papel del Asistente Espiritual

El Asistente Espiritual no es el Director de la Fraternidad, como sucedía en el pasado, ni su secretario ni su tesorero. Es miembro del Consejo de la Fraternidad, con derecho a voto en todos los asuntos excepto en las decisiones financieras (90.2) y en las elecciones (Estat. Asist. 12.3). La labor del Asistente Espiritual es menos extensa en cuanto a dirección y organización. Puede y debe ser más profunda, sirviendo como acompañamiento y apoyo espiritual para los hermanos y hermanas en la formación inicial y permanente.

3.2 ¿Quién es el Asistente Espiritual?

Según las nuevas Constituciones Generales, el Asistente Espiritual es “la persona designada por el Superior Mayor competente para prestar este servicio a una Fraternidad OFS específica” (89.2).

No se especifica su condición sacerdotal: su tarea no es la asistencia “sacramental”, sino la asistencia espiritual. Puede ser cualquier fraile, sacerdote o no, siempre que sea idóneo y esté preparado.

Cuando hay escasez de frailes, los Superiores Mayores pueden confiar esta responsabilidad a religiosos y religiosas pertenecientes a otros Institutos Franciscanos, a clérigos diocesanos pertenecientes a la OFS, o incluso a otros clérigos diocesanos o religiosos no franciscanos.



3.3 Colegialidad entre los Asistentes Espirituales

La unidad de la OFS también promueve la colegialidad entre los Asistentes Espirituales: “En los niveles internacional, nacional y regional, los Asistentes, si hay más de uno, forman una Conferencia y prestan su servicio colegialmente a la OFS y a la JuFra.” (cf. Const. 90.3)

La idea es que el ministerio de asistencia se lleve a cabo colegialmente en todos los niveles superiores al local, porque una Fraternidad local es asistida por una sola Orden religiosa. La creación de la “Conferencia de Asistentes Espirituales” es requerida por la misma unidad de la OFS. De este modo, la comunicación y la participación harán que el ministerio de asistencia sea más rico y creativo.

3.4 Tarea de los Asistentes Espirituales

En ninguna parte se menciona ni se indica que el Asistente Espiritual sea de algún modo el “Superior” de la OFS. El papel propio del Asistente Espiritual es brindar “asistencia espiritual”.

El Asistente es nombrado por una de las cuatro Órdenes religiosas como signo de comunión y corresponsabilidad.

Las tareas principales del Asistente son dos:

- Dar testimonio de la espiritualidad franciscana y del afecto fraterno de los religiosos.**
- Colaborar en la formación inicial y permanente de los hermanos y hermanas de la OFS.**

El altius moderamen sobre la OFS, ejercido por los Ministros Generales de las cuatro Órdenes, no implica poder ni control, sino que más bien sirve como garantía:

- de la fidelidad de la OFS al carisma franciscano,**
- de su comunión con la Iglesia,**
- de su unión con la Familia Franciscana.**



IV. TEXTOS LEGISLATIVOS

El nuevo **Estatuto Internacional**, citando la **Regla de la OFS** y las **Constituciones Generales de la OFS**, destaca una vez más la relación entre las dos Órdenes, explicando tanto sus razones como su objetivo (SI CIOFS 75-78):

El cuidado espiritual y pastoral de la OFS ha sido confiado por la Iglesia, en virtud de pertenecer a la misma familia espiritual, a la Primera Orden Franciscana y a la Tercera Orden Regular (TOR), con las cuales la Fraternidad Seglar ha estado vinculada durante siglos. Esta relación está regulada y definida según la Regla de la OFS, las Constituciones de la OFS y el Estatuto para la Asistencia Espiritual y Pastoral. (SI CIOFS 75)

1) Los Asistentes Espirituales, en particular, tienen la tarea principal de dar auténtico testimonio de la espiritualidad franciscana y de la comunión fraterna entre la OFS y la Primera Orden-TOR.

2) El papel del Asistente Espiritual es de gran importancia en la promoción vocacional y tanto en la formación inicial como en la permanente.

3) Antes de la admisión a la OFS, el Asistente Espiritual de la Fraternidad local discierne la fe católica del aspirante, su comunión con la Iglesia, su buena conducta moral y los signos de vocación, y da su parecer al Consejo de la Fraternidad local. (SI CIOFS 76)



Por lo tanto, se puede concluir que los Asistentes Espirituales no tienen ninguna “autoridad” entendida como el derecho a dirigir a los miembros de la OFS. Por el contrario, “asisten” a los franciscanos seculares compartiendo con ellos su propia vida franciscana.

La Conferencia de Ministros Generales de la Primera Orden Franciscana y de la TOR renovó su compromiso el 19 de marzo de 2024 (Prot. n.º 05/2024: Asistencia Espiritual a la OFS y a la JuFra)[1] de no faltar al amor específico de un hermano mayor y de continuar asistiendo espiritualmente a los hermanos y hermanas de la OFS y de la JuFra.[2]

Julio 2026



[1] Cfr. Conf MMGG & FF 2024-05 Ofs -GiFra_ita.pdf

[1] Hay dos documentos importantes que describen las funciones y responsabilidades del Asistente Espiritual: el Estatuto del Asistente Espiritual y el Manual del Asistente Espiritual, especialmente el capítulo IV: ASISTENCIA ESPIRITUAL Y PASTORAL A LA OFS, pp. 86–122. En este capítulo se describe con gran detalle el papel del Asistente Espiritual (su función en el consejo, en la formación inicial y permanente, etc.). Ambos documentos están disponibles en el sitio web Ordo Franciscanus Saecularis – Consilium Internationale OFS (CIOFS) | Orden Franciscana Seglar CAS (asistentes espirituales) – Ordo Franciscanus Saecularis.